

22 20

Bogotá, D C , Marzo 12 de 2002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			
Radicacion	00075585	00000003	Folios 2
Fecha (AMD)	2002-03 12 10 45 10		
Tramite	003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION		
Dependencia	2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES		

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION NUEVAS CREACIONES
At Dra. ALIX DE VERGEL
Ciudad

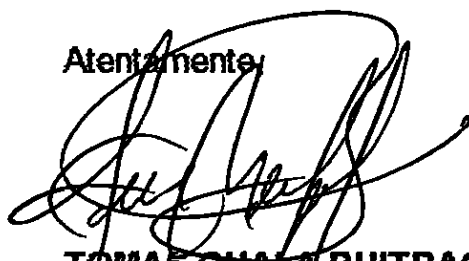
Respetados señores

Comendidamente les solicitamos se efectue el examen de patentabilidad de la Solicitud No 0075585 que corresponde a un Modelo de Utilidad publicado en la Gaceta 511 de fecha 26 de Diciembre de 2001

Anexo recibos de pago por valor de \$212 000, consignados en el Banco Popular

Agradecemos la atención a la presente

Atentamente,



TOMAS CHALA BUITRAGO
C/C No 19 227 480 Bogotá
Calle 54 A No 33 - 31 Sur
Teléfono 710 47 53



23 21

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT 800.76089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 - 17 027
FECHA MARZO 12 DE 2002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO		Folios 2
Radicacion	00075585 00000003	
Fecha (AMD)	2002-03-12 10 45 10	
Tramite	003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION	
Dependencia	2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº PAGO	FECHA PCO	Vr PAGO
TOMAS CHOLA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1529403	12/03/2002	15,000 00
TOMAS CHOLA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1529405	12/03/2002	212,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	212,000 00
	TOTAL	\$ 212 000 00

SON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N°

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

2422

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogota, D C , 23 de diciembre de 2003

Doctor (señor)
THOMAS CHALA BUITRAGO

ASUNTO	Radicación No	00-75585
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	00455
	Folios	13

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 7, el capítulo reivindicativo conformado por 1 cláusula que se encuentra en el folio 8 y los dibujos comprendidos en el folio 9 de la solicitud en estudio

2 Objeto de la invención

El modelo de utilidad se refiere a una base o soporte para TV y VHS que consiste en una base de medidas extensibles, comprendido por dos armazones que unidas entre si, forman dos especies de cajones los cuales sirven para soportar o encajar TV y el VHS, con un soporte que permite adherirlo a la pared o techo

El objeto de la invencion definido anteriormente se clasifico de acuerdo con el IPC asi: A47B 81/06

3 Clandad de la Solicitud

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información
 - el sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención,
 - la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología,
 - una descripción de la invención en términos que permita la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
 - una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera,
 - una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos

28
23

pertinentes, y

f) *una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención "*

- El capítulo descriptivo no es claro respecto a lo que desea proteger por medio de la patente de modelo de utilidad. No es claro puesto que no define organizadamente lo que desea proteger. No define claramente en la descripción con la indicación de sector técnico con el que se relaciona el modelo, seguido del estado de la técnica y las desventajas que tiene y que se pretende resolver con el modelo, el objetivo de la invención y sus ventajas, la breve descripción de lo ilustra cada figura, y por último la descripción del modelo de utilidad no define a fondo con la ayuda de los números de referencia plasmados en las figuras, todos los elementos, la configuración general y particular del modelo, sus partes, sus subconjuntos y conjuntos en general, su forma determinada y en si todos los aspectos relacionados con la descripción del modelo.
- El capítulo descriptivo no cumple con lo dispuesto en el artículo 28 en todos sus numerales de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido a que la descripción del modelo de utilidad no permite la comprensión del problema técnico ni de la solución aportada por el modelo, no se exponen las diferencias y ventajas con respecto a las técnicas conocidas (no establece los aspectos técnicos que diferencia la base o soporte para TV de la presente solicitud de lo conocido).

Por lo tanto, la descripción debe indicar cuáles son los antecedentes de la invención, lo que se conocía antes de que la invención fuera hecha, es decir, el estado de la técnica, estableciendo la diferencia entre lo anterior y lo que la invención aporta como novedad. La descripción, mediante los ejemplos, nos muestra la mejor manera de realizar la invención, y en la mayoría de los casos las figuras o dibujos nos permiten una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

- EL artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisa y estar enteramente sustentadas por la descripción*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple "

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, debido a que no define claramente lo que se quiere proteger, las reivindicaciones no definen técnicamente la forma, la disposición, ubicación y constitución de cada una de las partes de la base o soporte para TV Y VHS para que se distinga de lo conocido. Dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la base o soporte.
- El capítulo reivindicatorio no presenta una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger. Además la reivindicación presentada no define claramente un

26
24

preámbulo que exprese lo que se desea proteger ubicado dentro de su contexto técnico y una parte característica que defina lo que se desea proteger

- Cabe aclarar que las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección, deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Es de agregar que las cláusulas del capítulo reivindicatorio, por su estructura, se compone de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro del contexto técnico y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión “**caracterizada por**” u otra equivalente. Por su temática se refiere a una base o soporte, donde debe definirse claramente las características que distinguen la base o soporte en cuestión de los restantes soportes o bases conocidos. No es definir las ventajas, funcionamiento o usos. Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes de la base o soporte para que se distinga de lo conocido. Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

4 Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que “*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*”

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 05 de octubre de 2000, fecha de radicación de la solicitud en estudio un documento relacionados con la materia de la presente solicitud

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1 034 279	SOPORTE POLIPOSICIONABLE PARA MINITORES DE TELEVISIÓN	16-16-1996

27
25

5 Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses"*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

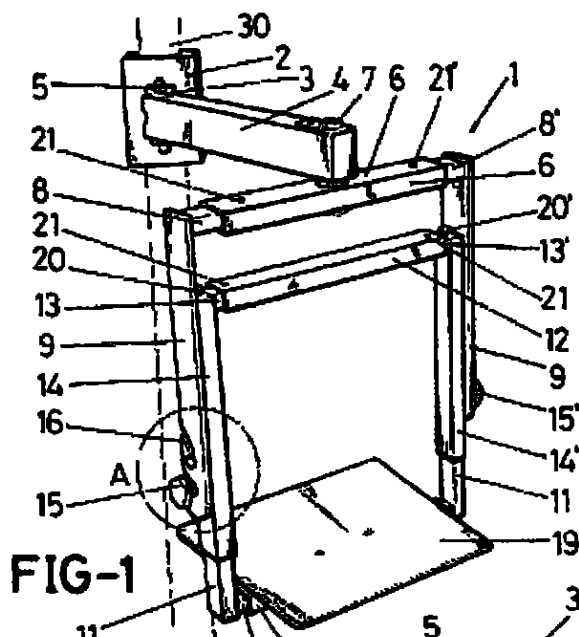
Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

El presente modelo de utilidad se refiere a una base o soporte para TV y VHS que consiste en una base de medidas extensibles, comprendido por dos armazones que unidas entre sí, forman dos especies de cajones los cuales sirven para soportar o encajar TV y el VHS, con un soporte que permite adherirlo a la pared o techo

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis

- 1) El documento ES 1 034 279 (mencionado de ahora en adelante como D1) se refiere a un soporte poliposicionable para monitores de televisión, cuya evidente finalidad estaba en permitir la colocación en múltiples posiciones, en cuanto a su angulación se refiere de un monitor de televisión, vídeo o similar, el cual queda soportado en el interior de la estructura que configura el propio soporte, la cual a su vez se encuentra soportada por un apoyo vertical sobre el cual se adosa por ambas caras el nexo de fijación a la misma, del cual se deriva un brazo horizontal en el cual se fija el contexto de la estructura externa del soporte, capacitada al igual que la interna para ampliar su anchura y a la vez variar su altura permitiendo consecuentemente la ubicación sobre la plataforma de soporte del monitor propiamente dicho situada sobre el travesaño central incorporado en la parte inferior de la estructura interna
- 2) Realizada la comparación de los documentos D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio, por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta

Fig 1 del documento ES 166484 (D1)



Cabe aclarar al solicitante que el examen de novedad se efectua comparando elemento por elemento de la invencion tal como es definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica. No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección confenda por la patente (art 51) *Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas*

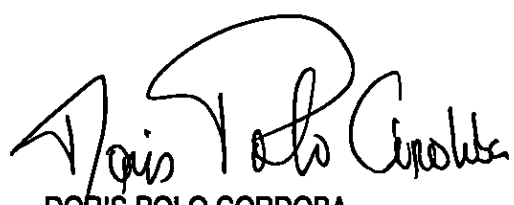
En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES1 034 279	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5 2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001

29
27



DORIS POLO CORDOBA
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijacion en lista, de fecha 15 ENE 2004

CONCEPTO TÉCNICO Numero 1872		EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
---------------------------------	--	-------------------------------------

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Numero de publicación 1 034 279

21 Numero de solicitud U 9601480

51 Int Cl⁸ F16M 13/02

H04N 5/00

30
28

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación 30 05 96

43 Fecha de publicación de la solicitud 16 12 96

71 Solicitante/s TELEFONICA DE ESPAÑA S A
Gran Vía 28
28013 Madrid ES

72 Inventor/es Cantón Gongora Antonio
Cruz Fernández Carlos Jesus
Muñagorri Ennquez Jose Maria y
Rayo Ortiguela Juan Carlos

74 Agente Gómez Mugica Luis Antonio

54 Título Soporte poliposicionable para monitores de televisión

ES 1 034 279 U

DESCRIPCION

Soporte poliposicionable para monitores de televisión

Objeto de la invención

La presente memoria descriptiva se refiere a una solicitud de modelo de utilidad relativa a un soporte poliposicionable para monitores de televisión, cuya evidente finalidad estriba en permitir la colocación en múltiples posiciones, en cuanto a su angularidad se refiere, de un monitor de televisión, vídeo o similar, el cual queda soportado en el interior de la estructura que configura el propio soporte, la cual a su vez se encuentra soportada por un apoyo vertical sobre el cual se adosa por ambas caras el nexo de fijación a la misma, del cual se dimana un brazo horizontal en el cual se fija el contexto de la estructura externa del soporte, capacitada al igual que la interna para ampliar su anchura y a la vez variar su altura permitiendo consecuentemente la ubicación sobre la plataforma de soporte del monitor propiamente dicho situada sobre el travesaño central incorporado en la parte inferior de la estructura interna

Campo de la invención

Esta invención tiene su aplicación dentro de la industria dedicada a la fabricación de aparatos dispositivos y elementos auxiliares para la industria de la televisión y las telecomunicaciones

Descripción de la invención

El soporte poliposicionable para monitores de televisión que la invención propone, constituye en sí mismo un sensible adelanto en relación a los soportes predimensionados aplicables al mismo fin, ya que a tenor de la utilización de este soporte poliposicionable se logra reunir en un solo soporte una pluralidad de posibilidades que permiten la adaptación sobre el mismo de monitores de diferentes dimensiones, los cuales pueden quedar perfectamente ubicados en el soporte en cuestión, realizando simplemente la regulación en anchura y altura de los distintos elementos que configuran el soporte propiamente dicho

De forma más concreta, el soporte poliposicionable para monitores de televisión objeto de la invención está constituido a partir de un cuerpo que se subdivide en dos piezas idénticas, que en su unión configuran un cuerpo paralelepípedo, dotado de un área de adaptación central situada longitudinalmente dimanada de dos rehundidos cóncavos existentes en una de sus caras mayores entre los cuales puede realizarse la adaptación de un apoyo vertical de configuración plantar circular quedando perfectamente fijada la pieza de la cual se dimana a tenor de un cuerpo emergente o pletina que adopta la forma de una "U", la cual presenta dos perforaciones en sus alas emergentes a través de las cuales se efectúa la incorporación de un pasador que se ajusta con tuercas de tamaño apropiado, fijando un cuerpo paralelepípedo emergente que se sitúa horizontalmente, de cuyo extremo opuesto al de la fijación descrita se realiza la fijación de una estructura o bastidor externo, formado por la unión de tres cuerpos incorporándose un elemento de fijación vertical

A tenor, de la fijación conseguida sobre el apoyo vertical y sobre el elemento emergente horizontalmente el bastidor constitutivo del soporte

puede dirigirse en múltiples direcciones movilizándose horizontalmente

El bastidor externo cuenta con un cuerpo central configurado como un tubo de planta rectangular, hueco interiormente, por cuyas embocaduras se introducen dos cuerpos tubulares similares pero de menor tamaño, los cuales se deslizan interiormente con objeto de adaptarse a las medidas del monitor que posteriormente se situará sobre el segundo bastidor

De los laterales externos de los tubos deslizantes en el interior del cuerpo de soporte se dimanan dos pletinas planas, que cuentan en una zona próxima a su remate inferior con dos hendiduras angulares, rematadas en un área circular en su remate

A tenor de lo anteriormente dicho se constata claramente que el bastidor externo adopta la configuración de una "U" invertida

Sobre el bastidor externo se fija un segundo bastidor de planta cuadrangular formado por dos tubos rectangulares huecos, que mediante la introducción de extremos laterales dimanados de unos cuerpos tubulares situados verticalmente se logra la adaptación en anchura de este bastidor sobre la estructura o cuerpo superior

Tanto el cuerpo tubular superior como el inferior o interno, así como el cuerpo tubular sobre el cual se adosa la plataforma de soporte del monitor propiamente dicho, se fijan a los cuerpos tubulares que discurren en su interior mediante la utilización de tornillería convencional

Los cuerpos laterales tubulares tienen interiormente un mecanismo de regulación longitudinal, que permite la aproximación o separación de unos cuerpos complementarios tubulares introducidos por su embocadura inferior, siendo movilizable el mecanismo a tenor de unas cabezas de regulación existentes en las caras inferiores superiores de estos cuerpos

De los cuerpos tubulares deslizantes verticalmente se dimanan las prolongaciones laterales que se incorporan en sentido horizontal en el interior del cuerpo tubular que soporta la plataforma de soporte del monitor

Toda la estructura descrita es metálica

La unión del bastidor interno con el bastidor externo se produce a tenor de la existencia en las caras laterales externas de los tubos verticales en cuyo interior se sitúa el mecanismo de aproximación y separación de unos resaltes o tetones que se introducen en las ranuras angulares y que son fijadas por la acción de unos reguladores externos

El bastidor interno al margen de permitir su regulación en anchura y altura permite el poliposicionado en distintas angularidades del monitor soportado

Descripción de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte integrante de la misma tres hojas de planos en las cuales con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente

La figura número 1 Muestra una vista en perspectiva del soporte poliposicionable para mo-

31
29

32
30

nitores de televisión, visto por su área delantera

La figura número 2 Corresponde a una nueva vista en perspectiva del objeto representado en la figura número 1 visto por su zona posterior

La figura número 3 Muestra el detalle A representado en la figura número 1

La figura número 4 Corresponde al detalle B representado en la figura número 2

La figura número 5 Muestra una vista en alzado frontal del objeto de la invención representado en perspectiva en las figuras números 1 y 2

La figura número 6 Muestra por ultimo una vista en alzado lateral del objeto de la invención representado en las figuras números 1 2 y 5

Realización preferente de la invención
A la vista de estas figuras puede observarse como el soporte poliposicionable para monitores de televisión (1) está constituido a partir del peritente adosado por sus caras mayores (2) y (2') provistas de un rebundido cóncavo con objeto de lograr la adaptación y posterior unión inamovible sobre un apoyo vertical (30), uniéndose las piezas (2) y (2') por medios convencionales y quedando fijadas en sentido vertical y adosadas tal y como se ha dicho por sus caras internas a la estructura externa del apoyo vertical (30)

De la cara mayor externa de la pieza (2) se dimana una pieza (3) que adopta la forma de una "U" que presenta perforaciones enfrentadas en sus ramas emergentes, a través de las cuales se realiza la fijación y paso de un vástago roscado en sus extremos (5) y fijado a la pieza (3) por tuercas convencionales fijando en el área interna de la pieza (3) una pieza o cuerpo emergente (4) de configuración paralelepípedica, que queda situado horizontalmente emergiendo de la unión de las piezas (2) y (2') sobre el apoyo (30), las cuales previamente han sido situadas a una altura predeterminada con objeto de lograr que el monitor situado en la estructura interna como se describirá posteriormente, pueda ser visualizado de forma cómoda desde distintos puntos

La pieza emergente (4) presenta una perforación pasante en el extremo opuesto al de la fijación al cuerpo (3) a través de la cual se realiza el paso de un elemento de anclaje (7) quedando fijada a la pieza (4) un cuerpo tubular (6) hueco internamente de configuración plantar rectangular que sus laterales abiertos permiten la introducción de dos cuerpos tubulares (8) y (8') que se dimanan del extremo interno de dos cuerpos alargados (9) y (9') con los cuales forman un ángulo de 90°, pudiendo fijarse al área interna del cuerpo (6) las prolongaciones tubulares (8) mediante tornillería (21) y (21'), con el fin lograr que las prolongaciones o cuerpos tubulares (8) y (8') se adecuen al tamaño del televisor (50) que posteriormente se colocará sobre un apoyo o plataforma (19) como se describirá posteriormente

El conjunto formado por las piezas (9), (9'), (8), (8') y (6) adoptan la forma general de una "U" invertida y al igual que el contexto de las piezas que configuran el soporte poliposicionable (1) estará fabricado en material metálico o simi-

lar

Las ramas (9) y (9'), presentan en su zona inferior dos ranuras angulares (16) y (16'), dotadas de un área circular en su zona interna

Estas ranuras angulares que en numero de dos se sitúan en las ramas (9) y (9') están destinadas a receptor unos tetones (17) y (17') así como unos resaltes ajustables (15) y (15') con el fin de dotar a la estructura interna de la posibilidad de poliposicionarse angularmente tal y como se describirá a continuación

En la estructura externa citada anteriormente que adopta la forma de una "U" invertida se incorporan dos piezas huecas (12) y (18), incorporándose sobre la pieza (18) una pieza de planta rectangular (19) que actuará como plataforma de soporte del monitor (50)

Por las aberturas laterales de la pieza (12) se introducen dos prolongaciones tubulares (13) y (13'), fijadas dimensionalmente al cuerpo (12) mediante tornillería (21) y (21'), al igual que las prolongaciones (8) y (8') en el interior del cuerpo tubular (6)

Las prolongaciones (13) y (13'), se encuentran unidas formando ángulo de 90° con dos piezas tubulares verticales (14) y (14') que cuentan en sus caras externas con los resaltes (17) y (17'), así como los elementos de fijación (15) y (15') e internamente disponen de un mecanismo que a través de tuercas externas (20) y (20'), permiten la introducción o separación en mayor o menor medida de cuerpos tubulares (11) y (11') que se introducen por su embocadura inferior, consiguiendo consecuentemente que la plataforma (19) fijada al cuerpo tubular (18) retenido internamente por prolongaciones (10) y (10') situadas en ángulo de 90° con relación a las piezas (11) y (11') se introducen en el interior de los cuerpos tubulares (14) y (14'), presenten la posibilidad de incorporar un monitor (50) de mayor o menor altura

Una vez montadas las piezas adecuadamente a tenor de las medidas del televisor (50) tal y como puede observarse en la figura número 6, el monitor podrá poliposicionarse angularmente a tenor de la movilización realizada en el bastidor interno formado por la unión de los cuerpos tubulares (12) y (18) con sus prolongaciones (13) y (13') dimanadas de las piezas (14) y (14') unidas a las piezas tubulares (11) y (11') reguladas en altura por el mecanismo actuable por las tuercas o similares (20) y (20'), dotado de las prolongaciones (10) que se introducen en el interior del cuerpo tubular (18) sobre el cual se fija la plataforma (19)

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier experto en la materia comprenda el alcance de la invención y las ventajas que de la misma se derivan

Los materiales, forma tamaño y disposición de los elementos serán susceptibles de variación siempre y cuando ello no suponga una alteración a la esencialidad del invento

Los términos en que se ha descrito esta memoria deberán ser tomados siempre con carácter amplio y no limitativo

33
31

REIVINDICACIONES

1 Soporte poliposicionable para monitores de televisión caracterizado por estar constituido a partir de dos piezas (2) y (2'), que adopta la configuración plantar rectangular provistas de un rehundido cóncavo a manera de medio círculo en una de sus caras mayores, adaptándose las piezas (2) y (2') a la superficie externa de un apoyo vertical (30) por medios convencionales, y disponiendo en la cara externa de la pieza (2) no provista de la hendidura cóncava longitudinal de un resalte (3) que adopta la forma de una U, resalte que en sus ramas mayores presenta perforaciones a través de las cuales se incorpora un eje (5) roscado en sus extremos y fijado a la pieza (3) por tuercas convencionales, reteniendo un cuerpo hueco emergente (4) que en el extremo opuesto al de su fijación sobre la pieza (3), presenta una perforación pasante a través de la cual se incorpora un eje (7), que se fija por medios convencionales en un cuerpo tubular (6) situado transversalmente, cuerpo hueco, en el interior del cual se incorporan dos prolongaciones tubulares (8) y (8') retenidas en el cuerpo (6) a una distancia predeterminada por tornillería convencional (21) y (21') emergiendo en ángulo de 90° de las piezas tubulares (8) y (8') dos pletinas (9) y (9') que se sitúan verticalmente las cuales disponen de dos ranuras angulares (16) y (16'), provistas de un área circular en su zona interna, en las cuales se acoplan resaltes (17) y (17') emergentes de la cara externa de dos cuerpos tubulares (14) y (14') y resaltes con nexos de fijación o apriete (15) y (15'), presentando las piezas (14) dos resaltes tubulares emergentes (13) y (13') que se introducen en el interior de un cuerpo tubular (12), quedando

retenidos a una distancia predeterminada por tornillería convencional (21) y (21') sobre el cuerpo (12)

5 2 Soporte poliposicionable para monitores de televisión según la primera reivindicación, caracterizado porque la separación dimensionada entre los cuerpos tubulares (14) y (11), así como entre los cuerpos tubulares (14') y (11') se efectúa a través de un mecanismo interno accionado externamente por las piezas (20) y (20') emergentes del extremo superior de los cuerpos tubulares (14) y (14')

10 3 Soporte poliposicionable para monitores de televisión, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque los cuerpos tubulares (11) y (11') que se introducen en el interior de los cuerpos tubulares (14) y (14') situados verticalmente presentan resaltes emergentes (10) y (10') situados en ángulo de 90° con relación a los cuerpos (11) y (11') los cuales se introducen a su vez en el interior de un cuerpo tubular (18) fijándose al mismo a distancia predeterminada por tornillería convencional, y presentando sobre la superficie superior el cuerpo tubular (18) una pieza de planta cuadrangular o similar (19) fijada por medios convencionales al cuerpo tubular (18)

15 4 Soporte poliposicionable para monitores de televisión, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado porque el bastidor interno de planta rectangular configurado por la unión de los cuerpos tubulares (12) y (18) con los cuerpos tubulares (14) (14') (11) y (11') con la colaboración de las prolongaciones (13), (13'), (10) y (10') portando la pieza (19), puede ser posicionado en diferentes angularidades a tenor de la regulación ejercida por los nexos de apriete (15) y (15') sobre las pletinas externas (9) y (9')

40

45

50

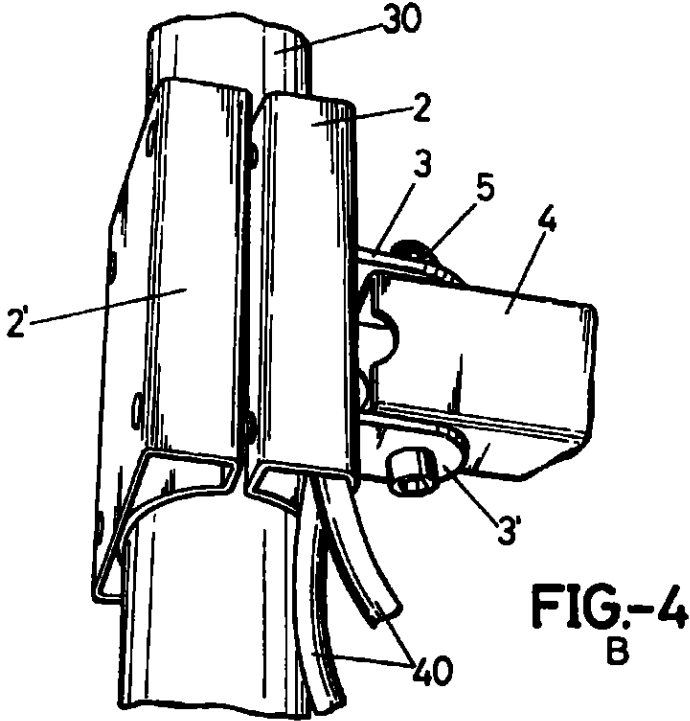
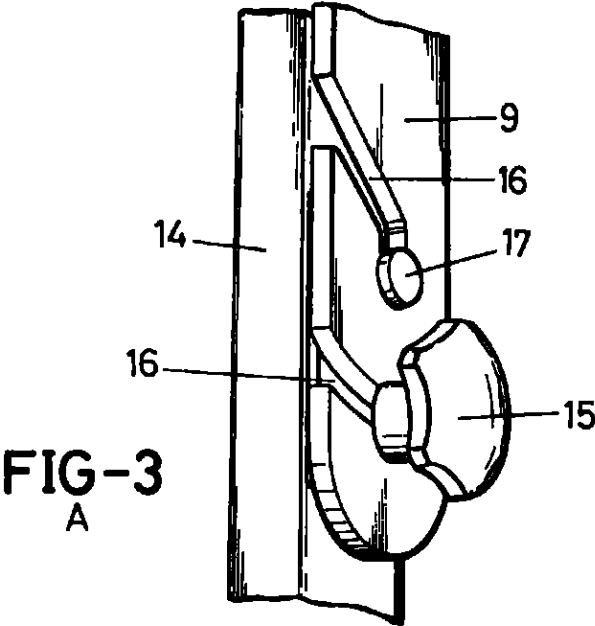
55

60

65



8533



36
34

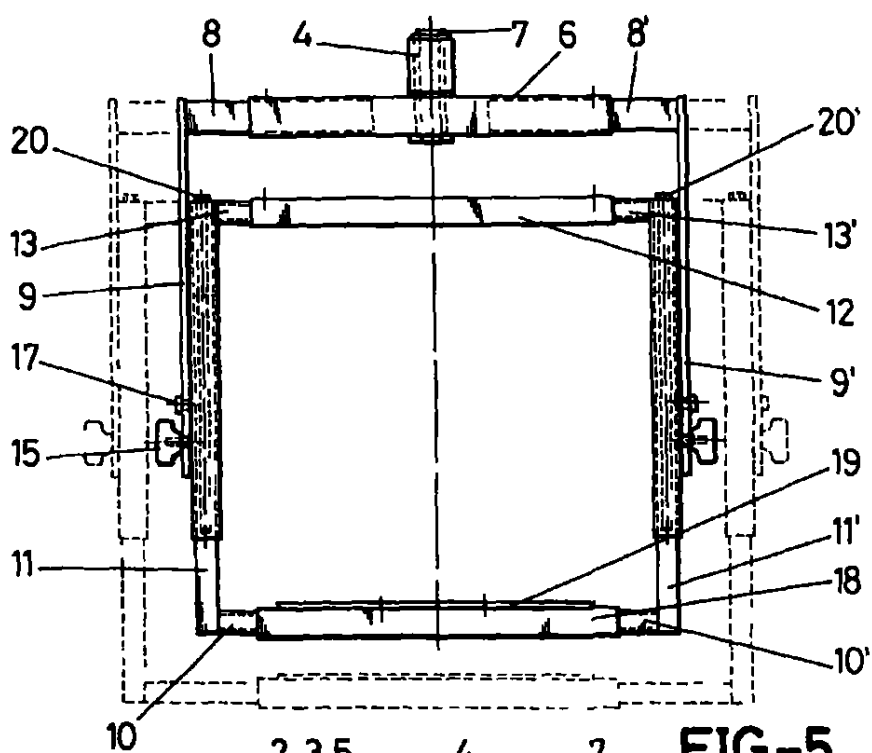


FIG-5

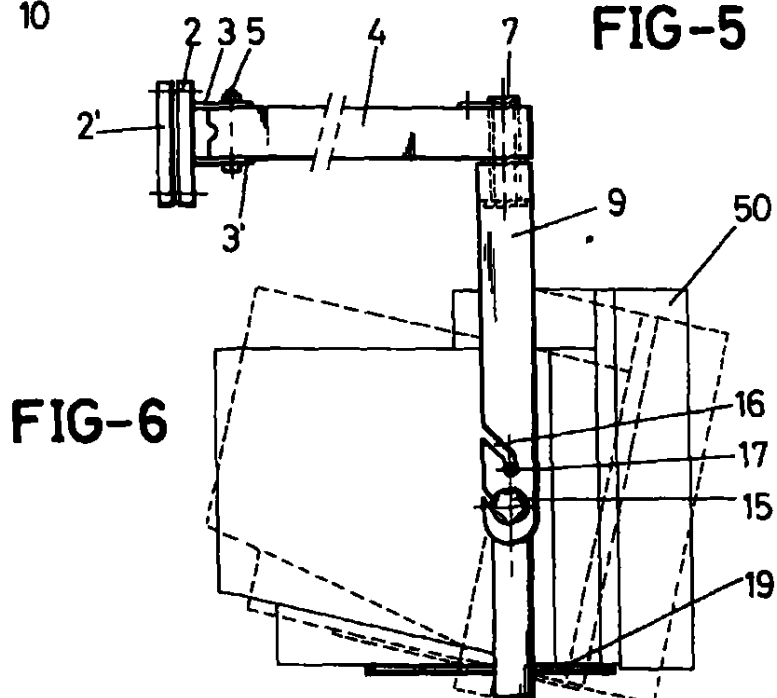


FIG-6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

35

RADICACION 00 75585

EDICTO 115246

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No 9388 de 30 ABR 2004 Que el contenido de la parte resolutive es como sigue El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a BASES Y SOPORTES PARA TELEVISORES Y VHS

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Thomas Chala Buitrago quien actua en nombre propio entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D C a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados se fija el presente EDICTO en lugar visible al publico en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 30 a m de hoy

Secretaria General Ad - Hoc 21 MAYO 2004

Este edicto se desfija hoy 04 JUN 2004 a las cinco (5 00 p m)

Secretaria General Ad - Hoc